

0001988

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2015

26 JUN 2015

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial por el Rio Magdalena en el sector de Neiva – Huila, entre el Monumento El Pescador y el Embarcadero Las Damas, para la realización del desfile acuático – 55 Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor, el día 27 de junio de 2015"

EL SUDIRECTOR DE TRANSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1242 de agosto 5 de 2008 " Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones", en el capítulo 111: DE LA AUTORIDAD, INSPECCION, VIGILANCIA y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero: establece: " la vigilancia y control que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces".

Que la Directora Ejecutiva de la Corporación para la Promoción de la Cultura y el Turismo del Huila – CORPOSANPEDRO, mediante escrito de fecha 20 de junio de 2015, solicita el cierre de la navegación fluvial por el Rio Magdalena en el sector de Neiva – Huila, entre el Monumento El Pescador y el Embarcadero Las Damas, para la realización del desfile acuático – 55 Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor, el día 27 de junio de 2015, en el horario comprendido entre las 6:00 am a las 16.00 p.m.

Que el Inspector Fluvial de Betania, con memorando MT.20156681043 del 22 /06/2015 radicado en este Ministerio bajo el No. 20153210356872 del 24/06/2015, remite la documentación y el concepto previo favorable para la realización del evento en los siguientes términos:

" En atención a la solicitud presentada por la señora Fanny Consuelo Ariza Fonseca, Directora Ejecutiva de la Corporación para la promoción de la Cultura y el Turismo del Huila – CORPOSANPEDRO, con el cual solicita la restricción de navegabilidad en un tramo del Rio Magdalena en el sector de Neiva – Huila ente el Monumento El Pescador y el Embarcadero Las Damas con el propósito de poder realizar el tradicional desfile acuático como parte del festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor, una vez realizada la diligencia de inspección ocular al sitio propuesto para restricción de la navegabilidad, por parte de esta Inspección Fluvial, se determina la necesidad de no permitir la navegación de embarcaciones que no hagan

0001988

26 JUN 2015

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial por el Rio Magdalena en el sector de Neiva – Huila, entre el Monumento El Pescador y el Embarcadero Las Damas, para la realización del desfile acuático – 55 Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor, el día 27 de junio de 2015"

parte del evento en la vía fluvial mientras se realice el tradicional desfile acuático en virtud de que se pondría en riesgo la integridad física, seguridad y la vida de las personas participantes dadas las limitantes que presenta el tramo del rio (espacio y profundidad), por tales razones la Inspección Fluvial de Betania emite CONCEPTO POSITIVO para la restricción de la navegabilidad en el área solicitada según planos anexos.

Este concepto tiene validez única y exclusivamente para tramitar ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, la respectiva autorización de restricción de la navegabilidad en el tramo según planos adjuntos"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar cierre de la navegación por el Rio Magdalena en el sector de Neiva – Huila, entre el Monumento El Pescador y el Embarcadero Las Damas, para la realización del desfile acuático – 55 Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor, el día 27 de junio de 2015, en el horario comprendido entre las 6:00 a las 16:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial de Betania, verificará las medidas preventivas de señalización y de seguridad que se requieren para la realización del evento.

ARTÍCULO TERCERO.-La Corporación para la Promoción de la Cultura y el Turismo del Huila – CORPOSANPEDRO, a través de la Directora Ejecutiva, será responsable del evento y deberá cumplir los aspectos técnicos y de seguridad, además de las siguientes:

1°.- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles

2o.- Exigir a todas las embarcaciones el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial.

3°.- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.

4°.- Coordinar todas las acciones previas y posteriores del desarrollo del evento, con las autoridades fluviales del departamento.

5°.- Velar para que todas los elementos de información que sean colocados, como vallas, pasacalles y otros deberán ser retiradas al momento de la finalización del evento.

6°.- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad impartidas por el Inspector Fluvial de Betania, durante el tiempo que se lleve a cabo el evento.

RESOLUCIÓN No.

DEL DE
0001988

HOJA No. 3
26 JUN 2015

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial por el Rio Magdalena en el sector de Neiva – Huila, entre el Monumento El Pescador y el Embarcadero Las Damas, para la realización del desfile acuático – 55 Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor, el día 27 de junio de 2015"

7°.- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

26 JUN 2015


ITALLO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto : Cecilia Rojas LL.
Revisó : Italo Fabian Crespo Lorza
Radicado: 20153210356872 del 24/06/2015